

ANEXO No. 1
COBERTURA DE PREDIO Y OPERACIONES

CLÁUSULAS

1) Límite de Responsabilidad Civil

Coberturas	Por Persona	Por Accidente
(1) Responsabilidad por Lesiones Corporales		
(2) Responsabilidad por Daños a Bienes		

Límite Máximo Global:

2) Descripciones:

- (1) Localización:
- (2) Interés del Asegurado:
- (3) Ocupados o utilizados para:
- (4) Operaciones:

3) Prima:

- (1) _____ Fija
_____ Ajustable
- (2) Base para la determinación de las primas:

4) Cobertura:

Ampara la Responsabilidad Civil extracontractual en que incurra el Asegurado por daños causados por terceros por hechos u omisiones no intencionales, que sean consecuencia directa de la propiedad, posesión, mantenimiento o uso de los predios, así como de todas las operaciones necesarias o incidentales a ellos, comprendiendo todas las actividades normales, inherentes y necesarias al desarrollo de la actividad del Asegurado en la prosecución de los fines relativos a su negocio.

5) Exclusiones:

La protección que otorga la presente cobertura no ampara la responsabilidad proveniente de:

- (1) Daños ocasionados por mercancías o productos fabricados, vendidos o distribuidos por el Asegurado después de que le posesión de los mismos haya sido traspasada a otro y que ocurran fuera de los predios controlados por el Asegurado.
- (2) Daños ocasionados por operaciones después de que las mismas hayan sido terminadas o suspendidas y sucedan fuera de los predios del Asegurado.
- (3) Daños ocasionados por operaciones en o de predios que no sean los mencionados en este anexo, no obstante que sean propiedad del Asegurado o arrendados o controlados por éste en cualquier forma.

Todos los demás términos y condiciones de la póliza, quedan vigentes y sin ninguna alteración.

En fe de lo cual, se firma y sella el presente Anexo en Guatemala,

CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL

Firma Autorizada